

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " "
Extranjero.. 10'00 " "
El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 26.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden fecha 15 del actual, se dice á éste de la Gobernación lo que sigue:

Excmo. Sr.: Interesado por el Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones de Melilla, en escrito de 2 del actual, que por ese Ministerio se dicte una disposición de carácter general para que los Alcaldes de los puntos en que hayan fijado su residencia las clases é individuos de tropa que disfrutaban licencia por enfermos, les adviertan de la necesidad que tienen de justificar su existencia en debida forma, á fin de que no se entorpezca la marcha administrativa de los Cuerpos.

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se manifieste á V. E. lo expuesto para la resolución que proceda.

Cuya propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo dar á esta disposición la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de los interesados y se cumplimente á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. —Madrid, 23 de Diciembre de 1909.— El Subsecretario, S. Alba.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 25 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Sr. Alcalde de Carreño con fecha 21 del corriente dijo á este Gobierno:

El portador de la presente D. Venancio Alvarez, entregará en el Gobierno de su digno cargo 22,25 pesetas recaudadas entre los vecinos del Arrabal de esta villa, para los heridos y familias de los muertos en la campaña del Rif.

Dios guarde á V. S. muchos años. Candás 21 de Diciembre de 1909.—José Bango.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Lo que se hace publico en este periodico oficial para conocimiento de los interesados, significando al propio tiempo que con esta misma fecha se remiten las veintidos pesetas veinticinco céntimos á la Excmo. Sra. D.ª Ignacia Bernaldo de Quirós de Pidal.

Oviedo 27 de Diciembre de 1909.— El Gobernador interino. Agustin de Torres.

Ayuntamiento de Tineo

Relación de las cantidades ingresadas en la Secretaría de este Ayuntamiento con motivo de la suscripción abierta en la misma para allegar recursos con destino á los heridos y á las familias de los muertos en la campaña del Rif, iniciada por la Junta de señoras que preside S. M. la Reina.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like D. Agustin Fdez. Argüelles... 5, Severo Valdés Gonzalez... 2, etc.

Total..... 74 60

Sigue abierta la suscripción.

Tineo á 18 de Diciembre de 1909.

—El Secretario, Severo Valdés.

Y habiéndose entregado en este Gobierno la expresada cantidad, con esta misma fecha se remite á la Excelentísima Sr.ª D.ª Ignacia Bernaldo de Quirós de Pidal.

Oviedo 27 de Diciembre de 1909.— El Gobernador interino, Agustin de Torres.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 6 Noviembre de 1909.

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de la Vega del Sella.

Abierta á las doce y treinta bajo la presidencia del Excmo. Sr. Conde de la Vega del Sella, Presidente, y con asistencia de los señores Solís, Longoria, Argüelles (D. José), Perez Alonso,

Bernaldo de Quirós, Moutas Miranda, Gutierrez, Cavanilles, Estrada, Prieto, García del Valle, Castro, Rosal, Moutas Blanco, Blanco de la Viña, Argüelles (D. Luis) y Riego, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con un dictámen de la Comisión de lo Interior manifestando que en virtud de expediente instruido resulta que el ujier D. Francisco Bravo ha abandonado su destino, se acordó declarar cesante á este empleado y dar cuenta al Ministerio de la Guerra para la provisión definitiva de la vacante.

Leída la Memoria redactada por la Comisión de Hacienda y que acompaña al proyecto de presupuesto para el año 1910, de conformidad con lo que en la misma se propone se adoptaron los siguientes acuerdos:

Crear una Sección Agronómica, consignando al objeto en el capítulo 1.º, artículo 4.º, 7.500 pesetas de las cuales se destinarán 5.000 para una plaza de Ingeniero Agrónomo y 2.500 para las dietas de salida del mismo y para premios y subvenciones en los concursos de ganados.

Crear una plaza dotada con 3.000 pesetas de Oficial facultativo destinado á la Inspección y servicios de las tres carreteras de Vega de Ribadeo á Boal, Beleño á la de Sahagún á las Arriendas y Valdesoto á Bimenes, con obligación de visitarlas todos los meses, debiendo cubrirse esta plaza mediante oposición pública, entre aspirantes que ostenten el título facultativo en la profesión, y con arreglo á las condiciones que en su día se determinen, y consignándose 2.200 pesetas para dietas de salida de dicho funcionario.

Reducir á 3.000 pesetas el sueldo de 3.250 asignado á la plaza de oficial de la Sección de Quintas, conforme al acuerdo de su provisión, y aumentar 250 pesetas al sueldo que disfrutaban los empleados de la Secretaría D. Pedro Mantilla, Oficial 1.º; D. Alfredo Fernández y Gonzalez Río, Oficial 2.º, y D. Marcelino Gutierrez, Oficial 3.º; los auxiliares de la Sección de Quintas D. Jesús Lopez Dóriga, D. Carlos de la Escosura y D. Antonio Riera, el oficial 1.º de la Contaduría D. Fernando Rico, el Delineante de la oficina de Construcciones civiles D. Nicolás Casielles y el oficial de la de Obras públicas provinciales D. Pablo Fernandez Miranda; y 500 pesetas al sueldo del Oficial 2.º de la Contaduría D. Juan Martinez.

Consignar 1.500 pesetas para los jornales que devenguen dos mozos eventuales de aseo durante las reuniones de la Diputación y otras épocas extraordinarias, y 900 pesetas para jornales de un mozo también eventual encargado del alimento y cuidados de la estufa de calefacción instalada en el Nuevo Palacio provincial.

Crear dos plazas de peones camineros para la carretera de Vega de Ri-

badeo á Boal, consignando para pago de sus jornales 1.460 pesetas.

Aumentar 150 pesetas al sueldo del auxiliar del Hospicio D. Jesús Iglesias, y 1.173,75 pesetas para jornales de un mozo encargado de la conducción de utensilios y cuidado de los asilados de dicho Establecimiento en sus viajes á los puntos de salud.

Aumentar asimismo en 250 pesetas la subvención del Hospital de Caridad de Luanca, y consignar la de 1.250 para el de Llanes.

Consignar asimismo 2.500 pesetas para mobiliario y restauración del salón de actos del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, y 290 para costear la lápida conmemorativa del Presidente que fué de la Diputación D. José María Suarez de la Riva.

Abierta discusión sobre el proyecto de Presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año 1910, sin discusión fué aprobado capítulo por capítulo y artículo por artículo, en la forma siguiente:

Presupuesto de ingresos

CAPITULO I

Pesetas Cts.

Artículo 1.º Intereses de efectos públicos..... 83 37 56

CAPITULO IV

Art. único. Repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto..... 384940 32

CCPITULO V

Art. único. Por los ingresos de la Academia de Bellas Artes..... 1000

CAPITULO VI

Art. único. Ingresos del Hospital provincial, según presupuesto especial del mismo..... 64820 09

Idem de la Casa de Caridad de San Lázaro, según presupuesto parcial de la misma..... 3410 62

Idem del Hospicio provincial, según su presupuesto parcial..... 95828 72

CAPITULO VII

Art. único. Por derechos de custodia de depósitos provisionales que se hagan en la Caja provincial para optar á subastas..... 500

Por ingresos que deben efectuar los contratistas de construcción de carreteras en el concepto de indemnizaciones á razón de 150 pesetas mensuales por cada contrata que se haga en lo sucesivo..... 7200

Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.	
CAPITULO VIII.		á lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896.....		1000		Sociedad Económica de Amigos del País	
Art. único. Por el arbitrio especial sobre los vinos, aguardientes, licores y sal que de antiguo disfruta la Diputación....		Sueldo de un oficial....		3000		Para cubrir el déficit que presenta el presupuesto de la misma.....	
1056227		Idem de cuatro auxiliares á 2.250 pesetas cada uno.....		9000		3700	
CAPITULO IX		Idem de otro auxiliar.		2000		<i>Oficina de construcciones civiles</i>	
Art. único. Ingresos del resto del Empréstito de dos millones de pesetas autorizado por Real orden de 1.º de Noviembre de 1907.....		Contaduría		5500		Art. 4.º Sueldo del Arquitecto provincial....	
1185600		Sueldo del Contador de fondos provinciales.....		3000		Idem de un Delineante...	
Por el importe de las obligaciones que deben adjudicarse para el completo de los dos millones á que asciende el Empréstito á que se refiere el párrafo anterior		Idem de un oficial 1.º		2500		Idem de un Sobrestante..	
39218		Idem de un oficial 2.º		2000		Idem de un Auxiliar.....	
Por reintegro que debe hacer el Ayuntamiento de la capital á la Diputación de la mitad de las 40.000 pesetas que ésta ha abonado para la construcción de un edificio destinado á Instituto.....		Idem de un oficial 3.º		2000		Para indemnización de salidas del Arquitecto á razón de diez pesetas diarias y del Delineante á razón de seis pesetas.....	
20000		Sección de Cuentas municipales		3500		Para los gastos de material de oficina.....	
Un oficial Jefe de la Sección.....		Un oficial.....		2500		500	
Un oficial.....		Otro idem.....		2350		<i>Oficina de Obras públicas</i>	
Un auxiliar.....		Un auxiliar.....		2000		Sueldo del Jefe.....	
6000		Sueldo de un conserje		1500		Idem de un Oficial facultativo destinado á la inspección y servicios de las carreteras provinciales en construcción de Vega de Ribadeo á Boal, Beleño á la de Sahagún á las Arriondas y Valdesoto á Bimenes.....	
Sueldo de tres ugieres á 1.000 pesetas cada uno		Para jornales de dos mozos eventuales encargados de la limpieza, á 750 pesetas cada uno.....		1500		Sueldo de otro oficial...	
3000		Para jornales de un mozo eventual encargado del alimento y cuidados de la estufa de calefacción del Nuevo Palacio Provincial.....		900		Idem de un sobrestante	
Para gastos ordinarios y extraordinarios de material de la Secretaría y Archivo de la Diputación y de la Comisión provincial y suscripciones autorizadas.....		Para material de la Contaduría.....		2000		Idem de un auxiliar.....	
5000		Para idem de la Sección de cuentas municipales.....		1000		Idem de otro auxiliar.....	
Sueldo de un Ingeniero Agrónomo.....		Art. 2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales..		3500		Idem de un ordenanza...	
5000		Idem de un oficial.....		2250		Para gastos de material de la Depositaria....	
Para dietas de salida del Ingeniero y para premios ó subvenciones de concursos de ganados....		Para gastos de material de la Depositaria....		500		Para quebranto de moneda y pago de derechos de custodia en el Banco.	
2500		Sueldo de un Oficial Archivero.....		2500		Sueldo de un Oficial del mismo.....	
CAPITULO II		Idem de un auxiliar		1800		Consejo provincial de Agricultura	
Art. 1.º Para impresiones, reconocimientos de mozos, padres y hermanos y demás gastos que ocasione el servicio de quintas.....		Art. 3.º Sueldo de un escribiente de la Secretaría.....		1250		Art. 3.º Sueldo de un escribiente de la Secretaría...	
11000		Idem de un ordenanza		900		Idem de un ordenanza...	
Para escribientes temporeros que se consideren necesarios para los trabajos de quintas y otros de las dependencias de la Diputación.....		Para gastos de material del mismo Consejo.		500		Para los gastos de material.....	
10020		Consejo provincial de Industria		750		500	
Art. 2.º Para los gastos del servicio de bagages.....		Sueldo de un escribiente de la Secretaría...		500		Comisión de Monumentos	
30000		Idem de un ordenanza...		500		Para conservación y reparación de edificios de mérito artístico, excavaciones arqueológicas, adquisición de objetos históricos, conservación de mobiliario y publicaciones.....	
Art. 3.º Impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL y adquisición de papel para el mismo.....		Para los gastos de material.....		500		1500	
2500		Art. 4.º Para personal y material que ocasione la rectificación é impresión del Censo electoral y demás que motive el cumplimiento de las leyes electorales.....		13500		Material de Secretaría, suscripciones, gratificaciones de personal temporero.	
13500		Art. 5.º Para los gastos de calamidades ocurridos con motivo de los últimos temporales, y para los que puedan producirse en el curso de este presupuesto		13500		750	
Para contribuir al fondo nacional destinado á la extinción de la filoxera y con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 18 de Junio de 1885.....		2320		2320			
1500		Para atenciones sanitarias en la provincia.....		1500		CAPITULO III	
1500		Art. 1.º Para indemnizaciones al personal en las salidas para asuntos del servicio.....		1500		Art. 1.º Para indemnizaciones al personal en las salidas para asuntos del servicio.....	
1000		Para gastos de confrontación de estudios por los Ingenieros del Estado é indemnizaciones al Ingeniero Jefe por servicios de inspección.....		1000		Para adquisición de herramientas y útiles para trabajos que se hagan por administración...	
500		Para adquisición de herramientas y útiles para trabajos que se hagan por administración...		500		Jornal de un Peón-cataz para la carretera de Langaeo á Gijón.....	
821 25		Jornal de un Peón-cataz para la carretera de Langaeo á Gijón.....		821 25		Idem de siete peones camineros para la misma carretera.....	
5110		Idem de siete peones camineros para la misma carretera.....		5110		Idem de dos peones camineros para la de Siero á Bendición á 730 pesetas cada uno.....	
1460		Idem de dos peones camineros para la de Siero á Bendición á 730 pesetas cada uno.....		1460		Idem de un Peón Cataz para la de Campos á Trubia.....	
821 25		Idem de un Peón Cataz para la de Campos á Trubia.....		821 25		Idem de seis peones camineros para la misma carretera á 730.....	
4880		Idem de seis peones camineros para la misma carretera á 730.....		4880		Idem de dos peones camineros para la de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.....	
1460		Idem de dos peones camineros para la de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.....		1460		Idem de tres idem para la de Caranga á Teverga.	
2190		Idem de tres idem para la de Caranga á Teverga.		2190		Idem de uno idem para la de Tineo al Rodical....	
730		Idem de uno idem para la de Tineo al Rodical....		730		Idem de tres idem para la de Vega de Ribadeo á Boal.....	
2190		Idem de tres idem para la de Vega de Ribadeo á Boal.....		2190		Idem de uno idem para la de Bao á Noriega.....	
730		Idem de uno idem para la de Bao á Noriega.....		730		Idem de uno idem para la de Valdesoto á Bimenes.....	
730		Idem de uno idem para la de Valdesoto á Bimenes.....		730		Para las obras de conservación de la carretera de Langreo á Gijón.....	
23036 51		Para las obras de conservación de la carretera de Langreo á Gijón.....		23036 51		Para las de idem de la de Caranga á Teverga...	
2148 54		Para las de idem de la de Caranga á Teverga...		2148 54		Para las de idem de Vega de Ribadeo á Boal.	
1227 33		Para las de idem de Vega de Ribadeo á Boal.		1227 33		Para las de idem de la de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.....	
1161 96		Para las de idem de la de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.....		1161 96		Para las de idem de Tineo al Rodical.....	
1626 56		Para las de idem de Tineo al Rodical.....		1626 56		Para las de idem de la de Bao á Noriega.....	
972 90		Para las de idem de la de Bao á Noriega.....		972 90		Para las de idem de la de Valdesoto á Bimenes.	
3323 51		Para las de idem de la de Valdesoto á Bimenes.		3323 51		Para las de idem de la de Siero á Bendición	
2887 76		Para las de idem de la de Siero á Bendición		2887 76		Para las de idem de la de Campos á Trubia.....	
6762		Para las de idem de la de Campos á Trubia.....		6762		CAPITULO IV	
30 90		Artículo 1.º Para pago del seguro del edificio destinado á Escuelas Normales		30 90		Artículo 1.º Para pago del seguro del edificio destinado á Escuelas Normales	
990		Art. 2.º Pensión concedida á doña Dolores Zuazua, viuda del Oficial que fué de la Secretaría D. José Fernández Peña y los hijos del mismo....		990		Idem á doña Prudencia Casielles, huérfana de D. Juan Casielles, profesor auxiliar de la Escuela de Bellas Artes... ..	
250		Idem á doña Prudencia Casielles, huérfana de D. Juan Casielles, profesor auxiliar de la Escuela de Bellas Artes... ..		250		Idem á doña Dolores García de la Mata, viuda	

Pesetas Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pesetas Cts.	
de D. Eduardo Pascual Vigil, auxiliar que fué de la Secretaría.....	750						
Idem á doña Amelia Fano, viuda de D. Carlos Bruk, auxiliar de la Sección de Cuentas.....	750						
Jubilación concedida á D. Rafael Menendez López.....	990						
Pensión concedida á doña Cándida Granda González, viuda de don Fermín Rodríguez, oficial de la Contaduría.....	999						
Idem á doña Adela del Barro, viuda de D. Celestino Brañanoba, delineante de Obras públicas....	750						
Idem á doña Dolores y doña Socorro Ruiz Roces huérfanas de D. Guillermo Ruiz.....	1500						
Idem á doña Valentina Miguel Vigil, hermana de D. Ciriaco, Archivero de la provincia.....	750						
Idem á doña Isabel Salas Antón, viuda de don Ignacio España, Secretario de la Diputación.....	2250						
A doña María de los Dolores, doña Mamerta, doña Estrella y doña María Josefa Menéndez Suárez, huérfanas del Depositario D. Juan Menéndez Cantón.....	750						
Idem á doña Delfina Díaz y Díaz y Sor Asunción Díaz, huérfanas de D. Benito Díaz, Contador de fondos provinciales...	1250						
Idem á doña Calista Pascual Miguel, huérfana del oficial 1.º de la Secretaría D. Florentino Pascual Calvo.....	1400						
Idem á doña María de las Nieves Yañez, viuda del auxiliar de la Secretaría D. Faustino García	500						
Por la jubilación concedida al oficial de la Sección de Quintas don Alejandro Lera y Alvarez, á razón de 2.500 pesetas anuales, desde el 26 de Mayo último.....	3986 08						
Pensión concedida á doña Sofía, D. Plácido, D. Fernando, doña Luz y D. Luis Muñiz, huérfanos del auxiliar D. Plácido Muñiz, á razón de 500 pesetas anuales á partir del día 30 de Julio último	708 30						
Art. 3.º Para la amortización de obligaciones del empréstito provincial en el caso de realizarse ingresos por la venta de los solares en que han sido divididos los terrenos del exconvento de San Francisco.....	316362 17						
Para pago de intereses y amortización de dicho empréstito, conforme á la condición 10.ª del contrato.....	70000						
Para pago de intereses y amortización del nuevo Empréstito emitido para obras públicas provinciales conforme á la condición 25 del contrato.....	100000						
Para reintegro del timbre correspondiente á las obligaciones del nuevo empréstito que se entreguen á los adjudicatarios	9500						
Para pago del impuesto del 1 por 1000 sobre las obligaciones de ambos empréstitos.....	3000						
Art. 5.º Para satisfacer el 20 y 21 plazos de la décima anualidad de moratoria de varios descubiertos por atenciones de enseñanza.....	4525						
Para idem el 22 y 23 plazos de la oncenava anualidad de la moratoria referida.....	10284 34						
Para pago de las dietas devengadas por los Diputados Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento que asistieron á las sesiones celebradas durante el año 1908 y cuyo importe dejó de abonarse por no alcanzarse la consignación...	1860						
Para abonar al fondo carcelario del partido de Oviedo un saldo por diferencia entre los gastos generales anticipados por aquél y la Diputación en 1906.....	426 21						
Para abonar al Ayuntamiento de Oviedo la mitad de las 2311'79 pesetas que aquél ha invertido en las obras de instalación de la nueva cárcel.....	1155 89						
Para idem á los señores Maseveu y Compañía por el importe de varios géneros suministrados para la casa habitación del Sr. Gobernador civil.....	87 25						
Para idem á D. Antonio R. Arango, contratista de las obras de construcción de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal, por las ejecutadas durante los meses de Septiembre y Octubre de 1908...	21435 13						
Para idem á D. Miguel Gutierrez Mier, contratista de las obras de construcción de la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, por las ejecutadas durante el mes de Diciembre de 1908.....	8615 99						
Para idem á D. Mariano Colubi, Jefe de obras públicas provinciales, el importe de las obras ejecutadas por Administración para la conservación del firme de la carretera de Bao á Noriega durante el año de 1908.....	900						
Para abonar á D. Lisardo Fernandez Ribera, arrendatario que fué de arbitrios provinciales, el saldo que resultó á su favor por diferencia entre los aforos de entrada y salida según liquidación aprobada.....	12126 47						
Para idem al actual arrendatario de arbitrios provinciales á cuenta de las 163915,19 pesetas importe de las existencias resultantes de los aforos practicados al hacerse cargo del arriendo.....	32783 04						
Para completo pago del aumento gradual de sueldos de Maestros y Maestras correspondiente al año 1907 en la parte en que no alcanzó la consignación de aquel año.....	1639 53						
Para abonar al Estado el resto que se le adeuda de la subvención convenida del 52 por 100 sobre las obras realizadas en los caminos vecinales con anterioridad al año 1909.....	51056 77						
Para abonar á D. Emilio Colubi de, la Sección de Cuentas, el quinquenio no percibido en la parte correspondiente al año de 1908.....	500						
Para satisfacer á la Cocina Económica de esta ciudad el importe de las raciones suministradas á presos del correccional y Cárcel de Audiencia durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1907.....	4080 26						
CAPITULO V							
Art. 1.º Junta provincial de Instrucción pública.							
Sueldo del Secretario de dicha Junta.....	2.000						
Gratificación al mismo con arreglo á la Real orden de 10 de Agosto de 1900 y Real decreto de 2 de Septiembre de 1902.	750						
Sueldo de un oficial de Contabilidad.....	1760						
Idem de un Auxiliar de idem.....	999						
Idem de un oficial de Secretaría.....	1750						
Idem de un Auxiliar de id. con arreglo á la Real orden de 26 de Julio de 1908.....	1500						
Para satisfacer al mismo la diferencia de sueldo entre las 999 pesetas consignadas en 1909 y las 1500 que le corresponden según dicha Real orden, desde 1.º de Octubre en que se posesionó del cargo.....	125 25						
Aumento gradual de sueldo á los maestros y maestras de escuelas públicas.....	13775						
Art. 2.º, 3.º y 4.º Instituto, Escuelas Normales, é Inspección de primera enseñanza.							
Para dichas atenciones.....	57301 25						
Art. 5.º Academia de Bellas Artes							
Sueldo del profesor de violín y demás instrumentos de cuerda.....	2000						
Idem del de solfeo y canto coral.....	1500						
Idem del de piano.....	1250						
Mitad del sueldo del Secretario de la Academia.....	1000						
Para premios á los alumnos.....	250						
Para gastos de la Secretaría.....	125						
Idem del alumbrado, material científico, conservación del edificio y retribución á un dependiente para la limpieza... <i>Escuela Elemental de Artes, Industrias y Bellas Artes</i>	250						
Para reintegrar al Estado la mitad de los sueldos de cinco profesores y tres ayudantes.....	8875						
Mitad de la gratificación del Director de la Escuela.....	500						
Idem del Secretario de idem id.....	250						
Idem del sueldo de un Oficial de Secretaría.....	625						
Id. de un Conserje.....	625						
Id. de dos mozos de aseo á 750 pesetas cada uno.....	1500						
Para reintegrar al Estado la mitad del material de la Escuela.....	1750						
Art. 6.º Para gastos de la Biblioteca de la Universidad.....	1000						
CAPITULO VI							
Art. 1.º Para pago de estancias que causen los dementes pobres de esta provincia acogidos en el Manicomio de Valladolid y en los de otras provincias, y para los que origine el traslado ó ingreso de dichos dementes.....	99250						
Art. 2.º Gastos del Hospital provincial, según presupuesto especial del mismo.....	297383 24						
Art. 3.º Gastos de la Casa de Caridad de San Lázaro, según presupuesto especial de la misma...	41652 25						
Art. 4.º Id. del Hospicio provincial, según presupuesto especial del mismo.....	286605 06						
CAPITULO VII							
Art. 1.º y 2.º Personal de las cárceles de Audiencia y correccional con arreglo á la plantilla aprobada por Real orden de 14 de Agosto de 1905.....	12500						
Para sostenimiento de los presos de ambas cárceles, socorros de marcha á los licenciados, material de oficina, utensilios, menaje, ropas, reparación del edificio, vacunación, medicinas, gastos para el culto, sostenimiento de las Hermanas de la Caridad y otros generales que originen dichas cárceles.....	50000						
Para los gastos del Gabinete antropométrico, y fotográfico ó dactiloscópico.....	500						
Para gratificar á don Celestino Pumares, por sus servicios como Médico de las referidas cárceles.	750						
CAPITULO VIII							
Art. único. Para gastos imprevistos.....	7000						

	Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.
CAPITULO IX					
Art. único. Para las obras de construcción de un Hospicio marino en Candás, con cargo al nuevo Empréstino.....	60000	Para satisfacer á los Notarios que autoricen las subastas los derechos que devenguen y suplementos que hagan, así como los gastos de inserción de anuncios de las mismas.....	730	carretera de Valdesoto á Bimenes.....	754
CAPITULO X					
Art. 1.º Para entregar al Estado como importe del 52 por 100 según contrato, de las obras realizadas y que se realicen en la construcción de caminos vecinales, con cargo al nuevo empréstino.....	322995 43	Gratificación á los Profesores auxiliares supernumerarios del Instituto D. Acisclo Muñiz Vigo, y D. Alejandro Pérez Martín, á razón de 750 pesetas cada uno.....	1500	Para subvencionar la delegación en esta provincia del Real Patronato para la represión de la trata de blancas.....	1000
Art. 2.º Para gastos de estudios de carreteras.	5000	Para reposición y reparación de mobiliario en la casa habitación del señor Gobernador civil....	2000	Para subvencionar la Escuela de Artes y Oficios de Avilés.....	1000
Para expropiaciones y terminación de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal.....	480526 67	Para los gastos de inscripción en el Registro y otros que motiven la venta de los terrenos del exconvento de San Francisco.....	800	Para adquisición é incubación de huevos con destino al fomento de la pesca en los ríos de la provincia.....	366 89
Para idem idem de la de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas.....	158285 36	Para los gastos de material del Cronista de la provincia.....	1750	Subvención al Centro Asturiano de Madrid en atención á las enseñanzas que en el mismo se dan.....	1000
Para idem idem de la de Valdesoto á Bimenes.	157178 28	Para los depósitos que sean necesarios á disposición del Ministerio de la Guerra, conforme á lo dispuesto por el Reglamento de Costas y Fronteras.....	500	Idem para los gastos que originen los estudios de la Carrera de Comercio establecida en el Instituto de esta capital.....	8250
CAPITULO XI					
Art. único. Para obras de reparación en los locales que ocupan las dependencias de la Diputación y en la casa-habitación del Sr. Gobernador.	4500	Para subvencionar los estudios de agricultura en la Escuela práctica de Valdedios, conforme á lo acordado en 14 de Noviembre de 1907.....	10500	Para tres pensionados en Madrid con objeto de dedicarse á los estudios uno de la escultura, otro de la pintura, y otro de la música.....	4500
Para continuar las obras del Palacio provincial, con cargo al nuevo empréstino, por la diferencia entre lo pagado y la consignación que se destinó á este objeto.....	36057 29	Subvención para la Colonia escolar ovetense de vacaciones.....	750	Sueldo de una Inspectora de alumnas de la Escuela Normal de Maestras.....	500
Para el aumento de obras de dicho Palacio provincial, por consecuencia del presupuesto adicional de las mismas.	128500	Para premios á los alumnos de la clase de taquigrafía que se dan en el Instituto.....	200	Subvención al Hospital de Caridad de Luarea	1250
Para adquisición de mobiliario con destino al expresado Palacio.....	100000	Para material y dietas de los Vocales de la Junta provincial de Reformas sociales.....	400	Idem al de Llanes.....	1250
CAPITULO XII					
Art. único. Subvención al Centro de vacunación de esta capital, conforme al acuerdo de 21 de Abril de 1890.....	1000	Para satisfacer á los Regentes de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales.....	1000	Para la fiesta Escolary á disposición de la Junta de Instrucción pública...	500
Para el servicio telefónico de la Diputación, Hospicio, Hospital manicomio, Casa de Caridad, Oficina de Obras públicas provinciales y casa habitación del Sr. Gobernador civil, así como para agua, alumbrado de gas y eléctrico en las dependencias de la Diputación y en dicha casa del Sr. Gobernador.....	3000	Para gastos de salida por la provincia en asuntos del servicio del Inspector de los arbitrios provinciales.....	500	Subvención á la Escuela de Ciegos de Gijón	750
Para gastos del funeral y entierro de los empleados y dependientes de la Diputación.....	1000	Para satisfacer al Estado el importe de los descuentos que por razón del impuesto de utilidades corresponde á los empleados de todas las dependencias de la Diputación y de los establecimientos de Beneficencia, con arreglo á lo acordado en 17 de Noviembre de 1903.....	23000	Idem á la Granja Agrícola de Infesto.....	1000
Para los uniformes del conserje, ujieres y ordenanzas de la Diputación y de la oficina de Obras públicas provinciales.....	1500	Subvención á la Escuela de Artes é Industrias de Villaviciosa.....	500	Para los gastos de una lápida conmemorativa del ex-Presidente de la Diputación D. José María Suárez de la Riva.....	290
Para satisfacer á dicho conserje y ujieres de la Diputación el importe de casa habitación á razón de 200 pesetas el primero y 300 los demás....	1100	Para la creación de un Laboratorio Químico, cumpliendo lo prevenido en la Instrucción general de Sanidad.....	1250	Para mobiliario y restauración del Salón de actos del señor Presidente de la Audiencia.....	2500
Para abonar al Director del Instituto el alquiler de casa habitación...	500	Para abonar á la Compañía del ferro-carril de Langreo á Gijón el sueldo del Guarda-barrera, afecto al paso nivel de la		Para gratificar á don Rosendo García, D. Ruperto Paramés y D. Victoriano Argüelles Navarro, oficial y escribientes del Instituto de la capital con cien pesetas á cada uno por el mayor trabajo que les impone la Escuela de Comercio.	300
				<i>Total del presupuesto de gastos.....</i>	3412836 93
				RESUMEN	
				Importa el presupuesto de Ingresos.....	3412836 93
				Idem el de gastos.....	3412836 93
				Igual (Concluirá.)	
				SECCION MUNICIPAL	
				Alcaldía de Aller	
				D. Luis Diaz y Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.	
				Hago saber: Que aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 20 del corriente mes el pliego de condiciones para subastar el alumbrado	

público de Cabañaquinta por medio de petróleo durante el año de 1910, por el tipo de 800 pesetas, se ha señalado el día 31 del corriente, á las 11 de la mañana para la celebración de aquél acto, el cual tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico.

El arrendatario queda obligado á suministrar el alumbrado con 18 faroles de una potencia luminosa de 10 bujías y en los sitios que el Ayuntamiento determine, desde las ocho de la noche á las once durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre y desde las 6 á las 11 en los restantes meses del año.

El remate se verificará por pliegos cerrados, que se entregarán en la presidencia durante el término de media hora, al que se acompañará la cédula personal, el resguardo que justifique haber constituido previamente en la Depositaria municipal ó en la caja de depósitos al 5 por 100 del presupuesto de contrata.

Adjudicado definitivamente el remate, el agraciado prestará fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del presupuesto de contrata.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público que desee examinarlo.

Aller, 21 de Diciembre de 1909.—
El Alcalde, Luis Díaz.

D. Luis Diaz y Rodriguez, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Aller.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día veinte del corriente mes, el pliego de condiciones para subastar el alumbrado público de Collanzo, por medio de petróleo, durante el año de 1910 por el tipo de 375 pesetas, se ha señalado el día 31 del corriente, á las once y media de la mañana, para la celebración de aquél acto, el cual tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico.

El arrendatario queda obligado á suministrar el alumbrado con siete faroles de una potencia luminosa de diez bujías, y en los sitios que el Ayuntamiento determine, desde las ocho de la noche á las once durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre y desde las seis á las once en los meses restantes del año.

El remate se verificará por pliegos cerrados que se entregarán en la Presidencia durante el término de media hora, al que se acompañará la cédula personal y el resguardo que justifique haberse constituido previamente en la Depositaria municipal, ó en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del presupuesto de contrata

Adjudicado definitivamente el remate, el agraciado prestará fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del contrato.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público que desee examinarlo.

Aller 21 de Diciembre de 1909.—
El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 5.161